

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2016/MDCH

Chaclacayo, 12 de Febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 106-2016-GGM/MDCH, de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 011-2016-GDE/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 045-2016/GDE-DDC-MDCH, de la División de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2015/MDCH, del 28 de Agosto 2015, se acordó autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo la suscripción del **Convenio de Apoyo Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la Limpieza y Descolmatación del Río Rímac**, mandato que se formaliza con fecha 12 de Octubre 2015, el mismo que tenía por objeto establecer los mecanismos de cooperación a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencia, prevención y mitigación de riesgos, efectuando las acciones descritas en las Fichas Técnicas. Convenio que está vigente hasta el día de hoy 12 de Febrero del año en curso; por lo mismo, si bien es cierto, dicho convenio aún se encuentra vigente, resulta un imposible, por la premura del tiempo, que el mismo pueda ser renovado, ampliado y/o modificado de mutuo acuerdo, a través de una Adenda, tal como lo señala el ítem 8.2 de la Cláusula Octava del citado Convenio; de lo que resulta que los objetivos comunes de ambas instituciones tendrían que ser renovadas, previo al agotamiento de las tratativas respectivas;

Que, mediante Informe N° 045-2016/GDE-DDC-MDCH, de la División de Defensa Civil, señala que las metas programadas en el Convenio no fueron cumplidas, así mismo en el Informe el Ing. Walter Trujillo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que está a cargo de la limpieza del cauce del Río Rímac, en coordinación con la División de Defensa Civil es de la opinión de ampliar la intervención programada y así mismo la limpieza de Las Quebradas en el Sector 1, Sector 3 y Sector 5; por lo mismo, solicitan la suscripción de un nuevo Convenio y el Acuerdo de Concejo donde se autorice al Sr. Alcalde la firma del indicado Convenio;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Num. 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



SE ACUERDA:

Artículo Primero. Autorizar al Alcalde, la suscripción del **Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la limpieza y descolmatación del Río Rímac**, conforme a los fundamentos expuestos, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la División de Defensa Civil el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

COPIA CERTIFICADA

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista, de lo que doy fé.

Fecha 22 FEB. 2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)